

F i s c a l í a

INFORMA

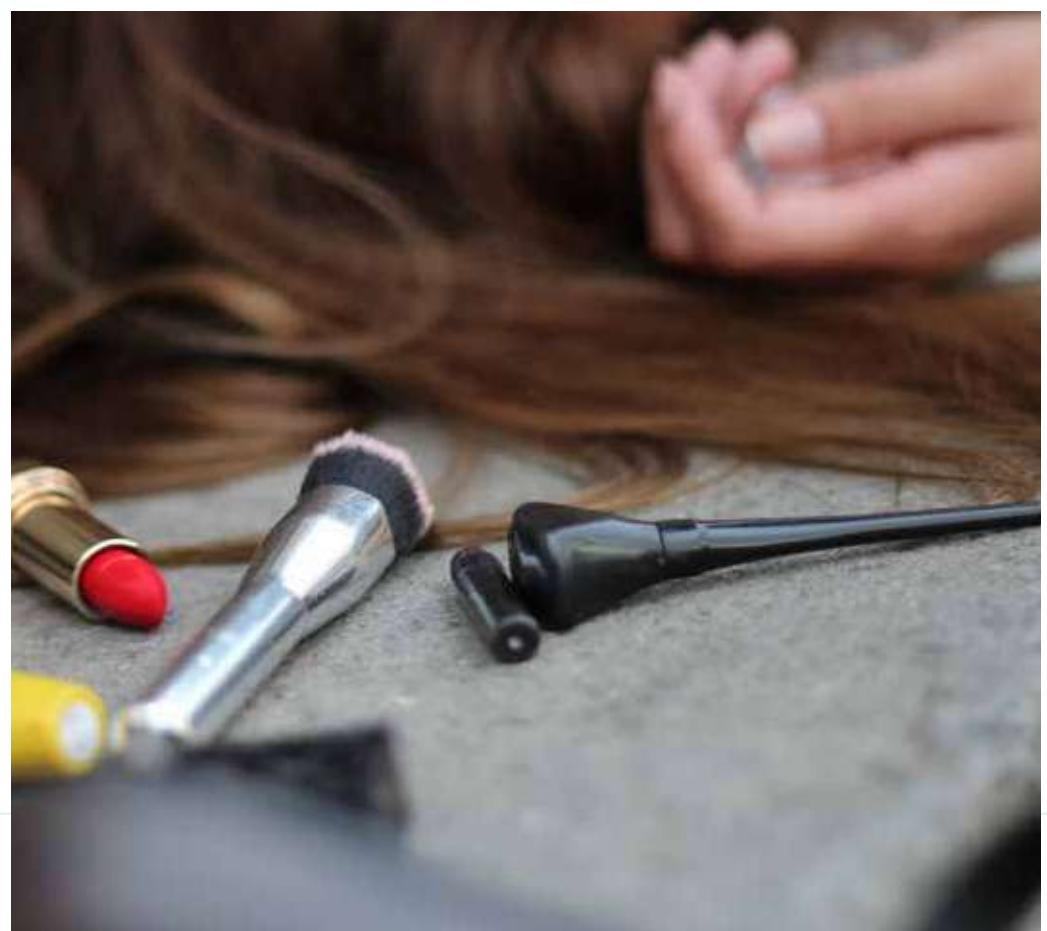


FISCALÍA OBTUVO SENTENCIA POR DELITOS DE VIOLACIÓN Y TORTURA EN CONTRA DE 4 PROFESORES EN GUAYAQUIL

PRUEBAS PRESENTADAS POR LA FISCALÍA FUERON DETERMINANTES PARA LOGRAR SENTENCIA POR FEMICIDIO

LOS RÍOS

Cerca de 9 horas duró la audiencia de juzgamiento en contra de Jonathan C.Ch., acusado por la Fiscalía como autor del delito de femicidio cometido en el año 2016. Tras escuchar los elementos probatorios, los miembros del Tribunal de Garantías Penales de Babahoyo, dictaron sentencia condenatoria en contra de este ciudadano, imponiéndole 34 años 6 meses de pena privativa de libertad.



Fiscalía
INFORMA

FISCALÍA OBTUVO SENTENCIA POR DELITOS DE VIOLACIÓN Y TORTURA EN CONTRA DE 4 PROFESORES EN GUAYAQUIL

GUAYAS

Egry M.B. y Bryan M.Z., profesores de una unidad educativa fiscal de Guayaquil fueron sentenciados a 29 años 4 meses de privación de libertad por la violación cometida en contra de cuatro niños alumnos de esa institución, hecho denunciado en octubre de 2017.

El suceso, que provocó conmoción social, salió a la luz pública cuando varios estudiantes de entre 6 y 8 años relataron a sus padres que sus profesores los obligaban a realizar prácticas sexuales en el baño de la escuela bajo intimidación de armas y amenazas.

En la audiencia de juzgamiento realizada la madrugada de este viernes 05 de octubre, en la Unidad Judicial Penal Norte 2 de Albán Borja, el fiscal César Peña presentó 42 pruebas documentales, entre las que constan informes médicos legales, psicológicos, de trabajo social, de Criminalística. A ello sumó 27 pruebas testimoniales, como los testimonios de otros niños que presenciaron el hecho, padres de familia, psicólogos, trabajadores sociales, peritos, policías y el testimonio anticipado de los cuatro menores en la Cámara de Gesell.

El Tribunal de Garantías Penales, conformado por los jueces Smirnova Calderón, Felipe Sarmiento y Segundo Mina, también dispuso a los sentenciados una multa de 1.066 salarios básicos unificados (USD 411.476) y el pago de USD 200.000 a cada una de las víctimas como reparación integral.

La Fiscalía apelará la decisión judicial al observar que el Tribunal no consideró la concurrencia de otros delitos como tortura e intimidación, que podrían incrementar la pena hasta 40 años de privación libertad. "Queremos sentar un precedente en las instituciones educativas a nivel nacional, para que no vuelvan a ocurrir hechos aberrantes en contra de niños, niñas y adolescentes", dijo el fiscal Peña.

Sentencia por tortura

En cuanto al proceso por el delito de tortura, que guarda relación con este caso, también se realizó la audiencia de juzgamiento en contra del

inspector Máximo M.M. y del profesor Eduardo B.S., de la misma institución educativa. El Tribunal de Garantías Penales, integrado por los jueces Vanessa Vera, Marlon Castro y Carlos Muñoz, los sentenció a 17 años 4 meses de privación de libertad, al pago de una multa de USD 115.800 y USD 10.000 a cada víctima como reparación integral.

Según el relato de los menores, sus profesores los inmovilizaban con el uso de cuerdas y dulces con sedantes para golpearlos y obligarlos a cometer actos execrables, como beber orina y fluidos. La fiscal Mirian Moncayo sustentó su investigación en los testimonios de las víctimas, así como en las pericias médicas y psicológicas practicadas.



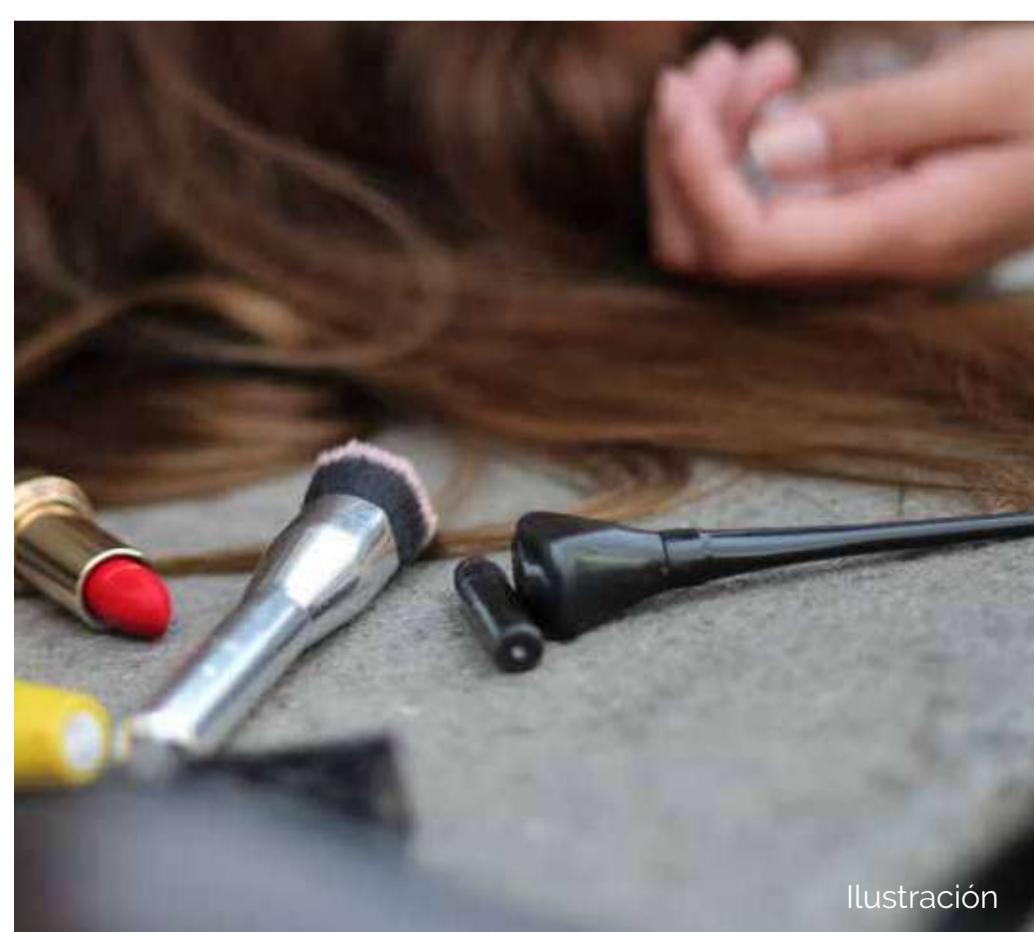
Ilustración

PRUEBAS PRESENTADAS POR LA FISCALÍA FUERON DETERMINANTES PARA LOGRAR SENTENCIA POR FEMICIDIO

LOS RÍOS

Cerca de 9 horas duró la audiencia de juzgamiento en contra de Jonathan C.Ch., acusado por la Fiscalía como autor del delito de femicidio cometido en el año 2016. Tras escuchar los elementos probatorios, los miembros del Tribunal de Garantías Penales de Babahoyo, dictaron sentencia condenatoria en contra de este ciudadano, imponiéndole 34 años 6 meses de pena privativa de libertad.

Jairo Placencia, fiscal del cantón Babahoyo, presentó la autopsia médica legal, el informe de investigaciones de la DINASED, la inspección ocular técnica, el reconocimiento del lugar de los hechos y de evidencias, la autopsia psicológica, los testimonios de agentes investigadores y peritos. Es así que la Fiscalía demo-



tró la existencia del delito y la participación de Jonathan C.Ch. en el delito.

Jonathan C.Ch. agredió a su conviviente Haidee Mora con un machete, causándole heridas mortales en la cabeza, cuello y extremidades. El hecho ocurrió en presencia de los hijos de la pareja, al interior de su vivienda en la vía Babahoyo - Montalvo.

En este caso se dictó la pena máxima que establece el Art. 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) para el delito de femicidio. Se aumentó en un tercio, en consideración a la agravante del Art. 47 numeral 7 del mismo cuerpo legal, esto es cometer la infracción con ensañamiento en contra de la víctima.

Fiscalía
INFORMA

CIUDADANO SENTENCIADO A 29 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR VIOLACIÓN

PICHINCHA

La fiscal especializada en Violencia de Género, Diana Moya, en audiencia de juicio presentó los elementos probatorios para demostrar el delito de violación cometido por Cristian R., en contra de su sobrina política de 5 años.

Es así que el Tribunal de Garantías Penales, conformado por los jueces Olga Ruiz (ponente), Saskia Logroño e Ignacio Carrasco, por unanimidad, sentenció a 29 años 4 meses de pena privativa de libertad al mencionado ciudadano. El Tribunal también impuso al procesado una multa de 800 salarios básicos unificados y el pago de USD 2 000 como reparación integral, asimismo ordenó medidas de protección como tratamiento psicológico para la víctima y su progenitora.

La madre de la niña, antes de viajar por motivos laborales, el 11 de febrero de 2018, encargó el cuidado de su hija a su hermana

y a su cuñado. Al siguiente día, de una manera planificada, Cristian R. se llevó a la niña a su domicilio y aprovechándose de su inocencia y de la relación de confianza -por ser tío político- cometió el delito.

Fiscalía presentó pruebas periciales, documentales y testimoniales como: el examen médico ginecológico que demostró laceraciones, análisis psicológico de la víctima, examen de entorno social, rasgos de personalidad del procesado, el testimonio de la madre, la pericia de ADN, reconocimiento del lugar de los hechos y el testimonio anticipado de la niña donde relata lo sucedido.

Este caso se sentenció con la pena máxima de 22 años que determina el artículo 171 inciso segundo del Código Orgánico Integral Penal cuando la víctima es menor de 10 años y el agresor integra el grupo familiar, según los numerales 3 y 6 del mencio-

nado inciso. Incluidas las circunstancias agravantes 5 y 6 del artículo 48 del mismo cuerpo legal (pertener al núcleo familiar y

aprovecharse de la vulnerabilidad de la víctima).



Ilustración

PRESUNTOS AGRESORES DE GUARDIAS DE SEGURIDAD SON PROCESADOS POR TENTATIVA DE HOMICIDIO

GUAYAS



Ilustración

Con base en los elementos de convicción presentados en la audiencia de formulación de cargos, la Fiscalía Provincial del Guayas procesó a Geovanni R.O. y Antonio R.V. (padre e hijo), por su presunta participación en el delito de tentativa de homicidio. Ellos habrían agredido física y verbalmente a dos guardias de seguridad que laboraban en una urbanización ubicada al norte de Guayaquil, el 5 de agosto de 2018.

El fiscal César Peña presentó en la audiencia realizada en la Unidad judicial Albán Borja, las historias clínicas y el peritaje social realizadas a

las víctimas, Freddy S. y Edder S., el parte investigativo, las versiones de testigos oculares, el reconocimiento del lugar de los hechos, entre otros.

La jueza de Garantías Penales de Guayas, Fabiola Vega, acogió el pedido de la Fiscalía, dictó prisión preventiva en contra de los investigados por lo que dispuso a la Policía Judicial la ubicación y captura de los dos procesados. La instrucción fiscal se cerrará en 90 días.

Este caso se judicializa por el delito de tentativa de homicidio, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 140 y 39 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), la tentativa es sancionada entre uno y dos tercios de la pena que le correspondería si hubiera consumado el delito. Mientras que el asesinato es reprimido con una pena de 22 a 26 años, es decir, los procesados podrían afrontar una pena de entre 7 y 9 años.

En la agresión también habría participado un menor de edad, cuyo caso está en la Fiscalía de Menores Infraatores.

Dato:

Este caso fue sancionado según el artículo 171, inciso primero, numeral 3 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Fiscalía
INFORMA

SE RATIFICA PRISIÓN PREVENTIVA EN CASO DE ESTAFAS MASIVAS

PICHINCHA

Cuando un delito por el que se procesa a una persona supera el año de privación de libertad, la prisión preventiva es la medida para garantizar, tanto su presencia en el proceso penal, como el cumplimiento de la pena.

Así también, se aplica esta medida cuando en la investigación que realiza la Fiscalía existen los suficientes elementos de convicción para precisar la existencia de un delito y la autoría o complicidad de una persona en la infracción.

En este sentido, el fiscal de Pichincha Ángel García, se opuso a la sustitución de la prisión preventiva solicitada por la defensa de la ciudadana Verónica V. procesada por el delito de estafa masiva dentro del caso "Real Estate".

En la audiencia de apelación realizada ante la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, el fiscal explicó que se trata de un delito sancionado con privación de libertad que va de 7 a 10 años, para quien perjudique a dos o más personas.

Además, en las investigaciones previas realizadas por el fiscal del caso Javier Bósquez y su equipo de trabajo, se habría determinado que Verónica V. habría sido una de las captadoras de clientes para Real Estate, inmobiliaria que ofrecía casa propia en los diferentes sectores de Quito, con una entrada de USD 2.000. Cerca de 300 personas habrían sido afectadas por el delito de estafa masiva con un perjuicio de USD 800.000.

La Fiscalía Provincial de Pichincha, desde junio de 2016, recibió denuncias en contra de los directivos de la empresa Real Estate & Construction Consortium Esconsortium S.A., por el presunto incumplimiento en la entrega de las viviendas.

Según el artículo 186 inciso 2 del Código Orgánico integral Penal, la estafa masiva se sanciona con privación de libertad que va de 7 a 10 años, para quien perjudique a dos o más personas en un monto superior a los cincuenta salarios básicos unificados.

Así también el Art. 534 del Código precisa la finalidad y los requisitos para la prisión preventiva, entre los que están que el delito supere el año de pena y que existan suficientes elementos para determinar un delito y al posible responsable.



Ilustración

TRES HOMBRES SON PROCESADOS POR USURPACIÓN Y SIMULACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS

MANABÍ

Teodoro Q. E., Luis G. V., y Luis G. R. fueron procesados como presuntos autores del delito de usurpación y simulación de función pública, establecido en el Art. 287 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). El fiscal Luis Cadena solicitó la prisión preventiva, pedido que fue acogido por la jueza de la Unidad judicial Penal del cantón Portoviejo.

Los ahora procesados fueron detenidos en delito flagrante en la parroquia San Plácido del cantón Portoviejo, mientras usaban credenciales caducadas e implementos de servicio eléctrico para hacerse pasar por funcionarios de la Corporación Nacional de Electricidad (CNEL) y solicitar dinero para no cortar el servicio eléctrico.

Una llamada alertó a los directivos de CNEL en Manabí, quienes junto a agentes policiales acudieron al lugar, donde encontraron a los tres ciudadanos en una camioneta blanca que llevaba una escalera de similares características a las que utilizan los funcionarios de la empresa eléctrica. De acuerdo a las primeras investigaciones los procesados habían sido funcionarios de CNEL y usaban credenciales cuya validez era de junio a diciembre de 2015.

Tras calificarse la flagrancia, la Fiscalía formuló cargos en contra de los mencionados ciudadanos con base en los elementos de convicción presentados: el parte policial, informe de evidencias, entre otros.

La instrucción fiscal tendrá una duración de 30 días, tiempo en el cual la Fiscalía profundizará las investigaciones para esclarecer el caso.

Dato:

El Art. 287 del COIP establece que la persona que ejerza funciones públicas sin autorización o simule cargo o función pública, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Fiscalía
INFORMA

FISCALÍA LOGRA JUSTICIA POR FEMICIDIO OCURRIDO EN PIFO

PICHINCHA

El círculo de violencia intrafamiliar y maltratos físicos que María Verónica T. vivió durante cuatro años de convivencia con su pareja sentimental, se cerró con su muerte en vísperas de las fiestas de Navidad de 2017, a manos de Jorge Javier T., quien un día le prometió amarla y cuidarla.

Eran las 22:50 del 23 de diciembre del 2017, cuando la víctima -madre de dos hijos (uno con su victimario)- se encontraba en su domicilio, ubicado en la parroquia de Pifo, al nororiente de Quito.

Allí, la mujer de 36 años de edad, decidió poner fin a su relación sentimental con Jorge Javier T., debido a las constantes agresiones verbales, físicas y psicológicas que habría soportado durante la relación conyugal.

En este contexto, la víctima se encontraba en situación de vulnerabilidad, además porque le había presentado en contra Jorge Javier T. una demanda de alimentos y más de una denuncia por violencia intrafamiliar, pero el detonante del crimen fue su decisión de separarse.

Según la valoración psicológica realizada en el proceso investigativo, a sangre fría, sin mostrar ningún sentimiento y en estado etílico, Jorge Javier T. de 29 años

de edad, tomó un cuchillo y la apuñaló tres veces en el cuello para luego sumergir su cabeza en un canal de riego. Los familiares de la víctima que residían cerca del domicilio, al escuchar los gritos acudieron a la escena pero ya el delito estaba consumado. Llamaron al Ecu-911 a informar lo sucedido.

La Fiscalía, con el apoyo técnico de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Extorsión y Secuestro (Dinased) y de Criminalística, realizaron las investigaciones del caso.

Por esa razón, el Tribunal de Garantías Penales, integrado por las magistradas Olga Azucena Ruiz (ponente), María Mercedes Suárez y Paola Logroño, sentenciaron a 34 años 8 meses de pena privativa de libertad a Jorge Javier T. como autor directo de femicidio.

En la audiencia de juzgamiento, la doctora Ruth Castillo, fiscal de la Unidad Especializada en Violencia de Género de Pichincha, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales que

probaron la materialidad del delito y la responsabilidad del ciudadano procesado en la muerte de su pareja sentimental.

Entre las pruebas constan: la autopsia médico legal; testimonios de familiares y amigos de la víctima; de los agentes investigadores y aprehensores; el informe de reconocimiento del lugar de los hechos; el informe de inspección ocular técnica, así como pericias de perfiles genéticos que se encontraron en el cuchillo y que coinciden con los de la víctima.

En este caso, el Tribunal sentenció a Jorge Javier T. con el máximo de la pena (26 años)

que establece el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal, por la circunstancia agravante del delito contemplada en el artículo 142 numeral 2 (relación conyugal), misma que aumentó en un tercio porque la infracción se cometió con alevosía (artículo 47 numeral 1), con lo cual la pena subió a 34 años 8 meses.

